

GUÍA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS CON ENFOQUE DE SOLUCIONES DURADERAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL



Alcaldías y Gobernaciones
2024 - 2027

ESTRATEGIA NUEVOS MANDATARIOS

Política de víctimas, restitución de tierras y construcción de paz

Introducción

De acuerdo con el modelo colombiano de descentralización y lo establecido por la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Leyes Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, sus normas complementarias y la demás normatividad relacionada, **las entidades territoriales (EE. TT.) tienen competencias en la provisión de bienes y servicios a las víctimas del conflicto armado.**

La Ley 1448 del 2011 y los decretos leyes étnicos asignan **competencias expresas a las entidades territoriales** en la financiación de los ejercicios de participación de las víctimas en su ámbito territorial, la provisión de ayuda humanitaria inmediata, la financiación de la atención a las víctimas y de los sistemas de información, el auxilio funerario a las familias que no tengan cómo sufragar los gastos por la pérdida en el marco del conflicto armado y la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas, el 9 de abril de cada año.

Del mismo modo y en el marco de las competencias de las entidades territoriales con sus ciudadanos, con otras políticas públicas y con los autos de la Corte Constitucional que declararon el estado de cosas inconstitucional, **los gobiernos locales tienen competencias en materia de retornos y reubicaciones, reparación colectiva, restitución de tierras y reparación simbólica.**

Para el caso de la **población en situación de desplazamiento**, que corresponde al 81,2% del total de personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), **la atención prioritaria en educación, salud y agua potable es competencia de las entidades territoriales**, y en materia de **vivienda y generación de ingresos, requiere de la articulación con los demás niveles de gobierno**, en el marco de **estrategias de corresponsabilidad** que contribuyan a una solución duradera¹ para las personas, hogares o comunidades víctimas de desplazamiento forzado.

1. Una solución duradera se alcanza cuando las personas, hogares o comunidades víctimas de desplazamiento forzado dejan de necesitar asistencia o protección específicas vinculadas con su situación de desplazamiento y pueden disfrutar de sus derechos humanos sin ser discriminados por esa condición. Los componentes de una solución duradera, de acuerdo con el marco general de Naciones Unidas son; 1. seguridad y libertad de movimiento; 2. estándares de vida adecuados, incluyendo acceso mínimo a alimentos, vivienda, salud y educación básica; 3. acceso a empleo y medios de subsistencia; restitución de bienes y tierras y mecanismos de reparación, 4. Documentos de identificación personal, medios para reunificar el hogar. 5. Capacidad de participar en asuntos públicos como el resto de la población, 6. Acceso a la verdad y a la justicia, aspectos homologables a lo señalado en el decreto 1084/2015 artículo 2.2.6.5.8.5.

Con el propósito de avanzar en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y, en particular, en la estabilización socioeconómica de las personas en situación de desplazamiento forzado, es necesario la **orientación en los instrumentos de planeación en la aplicación de las competencias de las entidades nacionales y territoriales establecidas en el marco normativo de la Justicia Transicional²**.

Entre estos instrumentos de planificación se encuentran:

- Planes de Desarrollo Territorial (PDT).
- Planes Nacionales Sectoriales.
- Plan Marco de Implementación (PMI).
- Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).
- Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC).
- Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), que consolidarán los Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- Ecosistemas de Paz.
- Pacto por la Paz.



2. Entre las leyes que hacen parte del marco normativo de la Justicia Transicional en Colombia se encuentran la Ley 387/1997 de desplazamiento forzado, Ley 975/2005 o de Justicia y Paz, la Ley 1448/2011 o de Víctimas y Restitución de Tierras y los decretos Ley étnicos 4633/2011, 4634/2011 y 4635/2011; y el Acto Legislativo 001/2017 "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones"

Este documento tiene por objeto **brindar lineamientos a las nuevas autoridades territoriales para la inclusión adecuada de la Política de Víctimas y Restitución de Tierras en sus planes de desarrollo territorial (PDT)**, articulando los diversos mecanismos de planeación aquí señalados.

En esta guía se desarrollará cómo incluir la Política Pública de Víctimas en los planes de desarrollo, en sus componentes de diagnóstico, parte estratégica y financiación, señalando fuentes de información y relación entre bienes y servicios con los componentes de la prevención, asistencia, atención y reparación a las víctimas del conflicto armado; todo ello con el propósito de aportar a la consolidación de la Paz y al avance en el desarrollo económico y social equitativo en municipios y departamentos.

Por qué incluir la Política Pública de Víctimas, Restitución de Tierras y Paz en los Planes de Desarrollo Territoriales

La atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado es uno de los **elementos esenciales para la consolidación de la Paz estable y duradera** y la estabilización socioeconómica de los territorios, dado el impacto para la sociedad colombiana que más del 18 por ciento del total de la población se encuentra incluida en el Registro Único de Víctimas, de los cuales más del 65% por ciento se encuentran bajo la línea de pobreza, dato que varía de acuerdo con las EE. TT.

Del mismo modo, en contextos urbanos de ciudades grandes y medianas, los hogares de personas desplazadas han encontrado formas precarias de integración en las comunidades receptoras, históricamente marginadas, o han constituido nuevos asentamientos igualmente vulnerables. En estos lugares han residido durante largos periodos sin lograr formalizar la tenencia de la tierra ni acceder a viviendas adecuadas y, por lo general, enfrentan deficiencias en los servicios públicos, acceso limitado a los beneficios de la ciudad, viviendo en condiciones similares, o incluso peores, que otros habitantes de estos asentamientos.

Por eso, la incorporación de los diferentes componentes de la Política Pública de Víctimas, bajo el enfoque de soluciones duraderas en los Planes de Desarrollo Territorial, debe **combinar las acciones** que contribuyen a la **reparación simbólica y las garantías de no repetición** con la focalización de acciones de **inclusión de las víctimas de desplazamiento** en los **programas** y proyectos **establecidos en la oferta social y económica** para garantizar los derechos de los ciudadanos más vulnerables.

Las medidas contempladas en la Política Pública de Víctimas pueden agruparse en tres ejes para facilitar su incorporación en los PDT:

- (i) Medidas exclusivas para la población víctima del conflicto armado.
- (ii) Medidas sociales y dirigidas a la población vulnerable que contribuyen a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional, decretadas para la población en situación de desplazamiento forzado.
- (iii) Medidas individuales y colectivas que aportan a la reparación.

- **Medidas exclusivas para la población víctima del conflicto armado - Medidas específicas de la política de víctimas a cargo de la entidad territorial**

Estas medidas corresponden al conjunto de acciones que debe desarrollar la entidad territorial, exclusivamente para las víctimas, y representan el **acceso a un bien o servicio particular**, tales como auxilio funerario, atención humanitaria inmediata, participación efectiva de las víctimas, sistemas de información, atención a las víctimas, acciones para la construcción, preservación y apropiación de la memoria histórica y rehabilitación psicosocial.

Es necesario que en su Plan de Desarrollo queden **estipulados los programas y presupuestos específicos para garantizar estas medidas**, en particular la **garantía a la participación** de las víctimas, los recursos para atender **emergencias humanitarias y atención humanitaria inmediata, la atención a víctimas (Profesional Enlace, Punto de Atención o Centro de Atención, según el caso), sistemas y de información y Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas.**

Se deberá evaluar la pertinencia, suficiencia y adecuación de los sistemas de información, que garanticen la identificación e incorporación del enfoque diferencial étnico en los modelos y sistemas de información, correspondientes a la asistencia y atención a víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicas.

- **Medidas sociales y dirigidas a la población vulnerable que contribuyen a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional, decretadas para la población en situación de desplazamiento forzado**

El acceso progresivo de las víctimas de desplazamiento forzado a los derechos básicos de salud, educación, alimentación, vivienda y generación de ingresos debe ser **garantizado por la entidad territorial**, en el marco de las acciones planteadas en su PDT, teniendo como **criterio de focalización la situación de vulnerabilidad** evidenciada a través de las mediciones de superación de vulnerabilidad que le enviará la Unidad para las Víctimas y la información de la encuesta Sisbén IV.

Es necesario que su administración revise el **porcentaje de la población de su territorio que se encuentra en estado de vulnerabilidad y de esos vulnerables el porcentaje víctima desplazamiento forzado**, para de este modo **establecer metas proporcionales en los programas sociales en pro de contribuir a la estabilización socioeconómica** de la población desplazada que habita en su territorio.



- **Medidas individuales y colectivas que aportan a la reparación**

La Ley 1448 de 2011 y los Decretos Leyes Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011 contemplan la **formulación y el acompañamiento de planes para la prevención y protección, asistencia, atención y reparación de grupos específicos de población víctima**, tales como retornados o reubicados, sujetos de reparación colectiva y por órdenes judiciales de restitución de tierras.

Dichos planes implican la articulación de acciones a fin de proveer un conjunto de servicios de manera simultánea, continua y progresiva que contribuyan a la reparación, logrando un proceso que impacte de manera positiva la sostenibilidad e independencia de las víctimas y la integralidad de la reparación.

Estas acciones son objeto de concurrencia con la Nación, de manera que representan una oportunidad para apalancar el desarrollo económico y social del territorio.

Cómo hacer el diagnóstico de la situación de las víctimas del conflicto armado en su territorio.

Orientaciones para el diagnóstico

Las acciones establecidas en el presente acápite tienen como principal objetivo **brindar elementos que contribuyan a la implementación de los componentes** de prevención, asistencia, atención y reparación integral **de la política de víctimas**.

La construcción del PDT implica necesariamente iniciar con un proceso de **caracterización que contenga la información cuantitativa y cualitativa de la población víctima, individual y colectiva** que habita en el territorio; un diagnóstico presupuestal frente a lo destinado en el último cuatrienio para la atención a esta población; así **como el conocimiento de la dinámica del conflicto y el balance de las intervenciones, locales y nacionales**, realizadas en favor de las víctimas de su jurisdicción.

Esta información permitirá generar **insumos para el diseño** e implementación de **programas, proyectos, acciones y medidas** que permitan garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas.

Para el desarrollo de esta primera fase, se sugieren los siguientes momentos:

Momento 1. Recolección de la información: se debe **obtener la información más reciente**, de fuentes confiables, sobre la situación actual de la población víctima en el territorio. Para ello, la Unidad para las Víctimas pone a su disposición las siguientes fuentes de información:

- **Visor Informes de Gestión:** presenta información pertinente y oportuna sobre el **estado actual de la implementación de la Política Pública de Víctimas en el territorio**. Incluye una **caracterización de las víctimas por enfoque diferencial**, los **resultados de la última medición de superación de situación de vulnerabilidad**, el **balance de pagos acumulados reportados en el Formulario Único Territorial**, así como **generalidades de los planes de retornos y reubicaciones, reparación colectiva y planes específicos** para las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Acceda al Visor a través del siguiente link:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojODFmZWZlZTU0NzhkOS00ZjM2LWZlZjYjQwYjAzNmFIMjA0IiwidCI6IjU5NjRkOWYyLWFlYjYtNDhkOS1hNTNkLTdhYjYjYjFkMDdIOCIslmMiOjR9>

- **MITI:** la Unidad para las Víctimas ha desarrollado el **Modelo de Intervención Territorial Integral (MITI)**, constituyéndose en **una herramienta de diagnóstico e identificación de las necesidades en el territorio**, la cual esperamos pueda ser un insumo que permita **incluir acciones en los instrumentos de planeación** para **priorizar y focalizar la oferta institucional** para víctimas, de acuerdo con los municipios que requieren una alta intervención, así como la **adecuación y planeación oportuna de los programas de oferta** para la población víctima con **pertenencia étnica**. Acceda al portal de datos para la Paz - Visor MITI a través del link:

<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/visor-miti/>

Adicionalmente, en este enlace podrá **consultar el Boletín No. 10 Datos para la Paz, que registra la información por departamento / municipio a considerar en su planeación**. Cada departamento cuenta con un botón denominado “Tablero Virtual”, que brinda información detallada del mismo. Para ello, ver link:

<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/visor-resultados-superacion-vulnerabilidad-situacion/>

- **Portal SNARIV:** espacio interinstitucional donde todas las entidades del sistema pueden participar subiendo información de interés para los sobrevivientes del conflicto armado, como noticias, documentos, calendarios y la oferta institucional (Mapa de Oferta). Las ventanas virtuales de publicación de la oferta del SNARIV son:

<http://www.portalsnariv.gov.co/node/949>

<https://vgv.unidadvictimas.gov.co/mapadeofertas/>

Estas fuentes de información incluyen **variables diferenciadas** que permiten a la entidad territorial **obtener con más detalle la composición demográfica, necesidades, vulnerabilidad de poblaciones específicas** (de acuerdo con su edad, género, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras), permitiendo la proyección y priorización de acciones que generen un mayor impacto y superación de brechas.

Como complemento a la información anterior, se recomienda tener en cuenta los siguientes documentos:

■ **Compilar las fuentes de información de las víctimas del conflicto armado en su territorio, permitirá conocer la problemática e identificar las necesidades, y cómo atenderlas, contribuirá al desarrollo y la Paz en su jurisdicción.**

- **Programa de Gobierno:** en el que se recomienda revisar los compromisos en materia de política de víctimas.
- Planes vigentes en la entidad territorial (**Plan de Acción Territorial, Planes de Prevención y Protección, Contingencia, Retornos y Reubicaciones, Reparación Colectiva**, entre otros).
- Informe de Gestión de la administración saliente - Capítulo Víctimas.
- Recomendaciones de las Mesas de Participación de Víctimas.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo, aprobado en el último trimestre de 2023.
- POAI y Presupuesto, en trámite de aprobación para 2023.

- **Plan Nacional de Desarrollo:**
- **Planes de Vida y Planes de Salvaguarda de Pueblos y Comunidades Indígenas, Planes de Etnodesarrollo y Planes Específicos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras,** víctimas del conflicto armado.
- **Sentencias de restitución de tierras** y derechos territoriales que involucran a la entidad territorial.

Momento 2. Análisis de información: a partir de esta información se pueden hacer los siguientes análisis:

■ Comprender la estrecha relación entre victimización por desplazamiento forzado y vulnerabilidad, le permitirá construir alternativas que mejoren la calidad e indicadores de vida de sus gobernados.

2.1. Análisis de contexto poblacional y territorial. Determinar las principales necesidades de la población víctima con énfasis en desplazamiento forzado, de acuerdo con la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (incluyendo las cifras específicas para grupos étnicos) y Sisbén IV, así como la identificación de las principales brechas entre la población no víctima y las víctimas ubicadas en su territorio.

Observar si su municipio es expulsor o receptor, cuál es la dinámica del conflicto a nivel local, las afectaciones que se identifican sobre el territorio y su vinculación con otros procesos como la formalización de la propiedad rural, usos del suelo y afectaciones del abandono forzado sobre la productividad de la entidad territorial.

2.2. Análisis de la implementación de la Política Pública para las Víctimas. Para ello deberán **identificar los procesos de atención y asistencia con los que cuenta su entidad territorial y las medidas de su competencia** que han sido implementadas, la **situación actual de la población víctima según la medición de Superación de la Situación de Vulnerabilidad**, los autos de la Corte Constitucional con órdenes específicas territoriales y las iniciativas PDET, en caso de que apliquen a su territorio.

La información específica de la situación de las víctimas en su entidad territorial la encontrará accediendo al siguiente enlace:

<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/ficha-estrategica/>

Es necesario que en el proceso de diagnóstico la entidad territorial identifique:

- Los **grupos poblacionales de víctimas que deban ser objeto de priorización, focalización o atención especial**, niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas mayores, personas en condición de discapacidad, población con identidades de género no hegemónicas, etc.
- Las comunidades étnicas (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y kumpanias, Rrom), que hagan **presencia en la jurisdicción territorial**, para establecer las acciones colectivas requeridas para su atención, con las particularidades y especificidades que apliquen.

iii. **Víctimas de desplazamiento forzado con intención de retorno o reubicación**, para definir las acciones y estrategias a seguir por la administración.

iv. Si existen **planes de reparación colectiva**.

v. Órdenes derivadas de los **fallos de restitución de tierras y derechos territoriales**, autos específicos de los órganos judiciales, que requieran de acciones diferenciales por parte de la entidad territorial.

vi. **Identificación de escenarios y factores de riesgo** que puedan generar nuevas víctimas, de acuerdo con las dinámicas del conflicto en el territorio.

vii. La **oferta de bienes y servicios que la entidad territorial ha efectuado** y, en específico, para la población étnica, la cual puede articularse e integrarse al desarrollo de la Política Pública de Víctimas, que puede revisar en la siguiente herramienta:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiODFmZWZlZTU0NzhkOS00ZjM2LWlzMjEtYjQwYjAzNmFmMjA0li-widCI6IjU5NjRkOWYyLWFLYjYtNDhkOS1hNTNkLTdhYjVjYjFkMDdlOCIsImMiOiR9>

viii. La oferta e intervenciones realizadas en el territorio por entidades de otros niveles de gobierno, entidades privadas, oenegés o de cooperación, en favor de las víctimas.

2.3. Análisis de la situación institucional de la entidad territorial. En este apartado se pretende identificar:

- Si la administración local dispone de una **dependencia o secretaría específica a cargo de coordinar y gestionar la política de víctimas; un Punto de Atención o Centro Regional** para la Atención de las Víctimas y sus características, resultados y necesidades.
- **Mecanismos, rutas, instancias de adecuación, coordinación, articulación, implementación, reporte y seguimiento que la entidad territorial** ha efectuado para el **desarrollo de la Política Pública** de Víctimas a nivel territorial.
- **Avance y resultados en la implementación de los diferentes instrumentos de planeación** de la entidad territorial **en materia de política de víctimas**: PAT, Plan de Prevención y Protección, Plan de Contingencia, Plan de Retornos y Reubicaciones, Plan de Reparación Integral Colectiva.
- **Cumplimiento a las órdenes** proferidas en las **sentencias de restitución de tierras** y derechos territoriales.
- Identificar los **avances, resultados, retos y recomendaciones** establecidas por la **administración anterior**, con relación al desarrollo de los espacios de planeación, implementación, seguimiento y evaluación a la Política Pública de Víctimas (Comités Territoriales de Justicia Transicional) y participación efectiva (Mesas de Víctimas).

■ Conocer los avances, las buenas prácticas y las oportunidades de mejora en la implementación de la PPV, permitirá que su Plan de Desarrollo parta de lo que hay, que haga propuesta en lo que falta y que avance en la garantía de los derechos de la población.

■ Identificar la adecuación institucional de su entidad territorial para la implementación de la PPV, facilitará la toma de decisiones para mejorar en la efectividad de la implementación de la PPV.

- Analizar la situación fiscal de su entidad territorial le permitirá asumir metas alcanzables y diseñar estrategias de corresponsabilidad para coordinar y concurrir con las entidades nacionales la implementación de la PPV en su territorio.

2.4. Análisis de la situación financiera y fiscal. Identificar la **capacidad fiscal general de la entidad territorial y los recursos que ha dirigido a la atención de las víctimas** y el comportamiento de tales recursos para determinar tendencias, costos, y definir prioridades de gasto en favor de las víctimas. Para ello, puede recurrir a la información financiera directamente de la entidad territorial y/o a la información que sobre la materia se encuentra en el Kit de Planeación Territorial, en la parte del diagnóstico.

Momento 3. Definición de problemas relevantes y línea base. La entidad territorial deberá desarrollar un **ejercicio de identificación de las problemáticas** más relevantes del territorio, por cada uno de los componentes y de las medidas de la Política Pública de Víctimas, **estableciendo: el indicador, la línea base o situación actual, el problema y sus causas.**



3.1 Planeación participativa: construcción colectiva para la definición de la condición deseada.

Incluir la **visión de las víctimas del conflicto armado** hace parte del diagnóstico que debe realizar la entidad territorial, con el fin de **validar el análisis de los problemas realizados** y para hacer una **construcción colectiva** frente a la definición de la condición deseada y la priorización de acciones que son de mayor importancia para la comunidad.

Es deseable que los procesos participativos que se desarrollen con las **víctimas del conflicto armado** incluyan tanto la definición de las problemáticas como la construcción conjunta de posibles soluciones y proyectos en perspectiva de su reparación integral.

- La participación de las víctimas del conflicto armado en el diseño del Plan de Desarrollo, incorporando la PPV, es una medida de satisfacción y de reparación simbólica.

Tenga en cuenta que la participación de las **víctimas del conflicto armado contribuye a la legitimidad de las decisiones y genera lazos de confianza** entre los ciudadanos y la administración pública local. Siendo así es importante contar con la participación de las víctimas en la formulación de su Plan de Desarrollo, así como del Plan de Acción Territorial.

Cómo incorporar la PPV en la parte estratégica del PDT

La parte estratégica de los Planes de Desarrollo Territorial corresponde a las **acciones que plantea realizar la administración territorial para:**

- **Dar solución a una situación actual**
- Responder a las **necesidades identificadas en el diagnóstico** o lograr una situación deseada.

Contiene el conjunto de **metas para lograr los objetivos planeados**, de acuerdo con los recursos financieros, humanos, físicos y técnicos disponibles.

La promoción de acciones entre los tres niveles de gobierno será útil para la **implementación de la Estrategia de Corresponsabilidad**, en función de la atención y reparación integral a las víctimas durante el periodo de gobierno.

- El ejercicio estructurado y racional de la planeación conducirá a la mejora en los indicadores poblacionales y de desarrollo en su territorio, aportando a la Paz y la garantía de no repetición. Prevenir, proteger, atender, asistir y reparar a las víctimas del conflicto armado es una contribución al desarrollo en la que todos ganamos.

A continuación, mostramos los **componentes de la Política Pública de Víctimas con las medidas y acciones que deben desarrollar las entidades territoriales** en busca de la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado, y del mismo modo identificamos las posibles fuentes de financiación.

COMPONENTE	MEDIDA	ACCIONES	FINANCIACIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PDT Y PAT
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	Prevención Temprana	Formular o actualizar el Plan de Prevención Integral .	1. Sistema General de Participaciones SGP - asignación sectorial propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas .
	Prevención Urgente	Formular o actualizar el Plan de Contingencia	1. Sistema General de Participaciones SGP - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas a cargo de la entidad territorial.
	Protección de Personas y Colectivos	Adoptar medidas especiales para personas y/o colectivos en situación de riesgo .	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
COMPONENTE	MEDIDA	ACCIONES	FINANCIACIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PDT Y PAT
ASISTENCIA Y ATENCIÓN	Información y Orientación	Brindar información y orientación a las víctimas .	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.

	Garantizar el funcionamiento del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV).	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
	Garantizar el mantenimiento del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV).	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
	Garantizar el funcionamiento y mantenimiento del Punto de Atención.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
Ayuda Humanitaria Inmediata (otros hechos)	Garantizar la Ayuda Humanitaria Inmediata a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.

Atención Humanitaria Inmediata (Desplazamiento)	Garantizar la Atención Humanitaria Inmediata a víctimas de desplazamiento .	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
Salud	Garantizar la afiliación al régimen subsidiado (ampliación y continuidad)	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial salud. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas.
Educación	Vincular a la población víctima en edad escolar a programas de calidad en educación .	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, educación y asignación especial y alimentación escolar. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas.
	Garantizar la cobertura en educación básica a la población en edad escolar.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, asignación sectorial y educación. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas.

Seguridad alimentaria	Garantizar la frecuencia adecuada de consumo de alimentos.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas.
Asistencia Funeraria	Gestionar a perpetuidad, lugares para inhumación en casos de hechos de desaparición forzada (bóvedas, oratorios, etc.).	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas.
	Garantizar la Asistencia Funeraria.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas.
	Garantizar la Asistencia fúnebre en el marco de las emergencias humanitarias.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas.

COMPONENTE	MEDIDA	ACCIONES	FINANCIACIÓN	INCORPORACIÓN EN EL PDT Y PAT
REPARACIÓN INTEGRAL	Rehabilitación	Vincular a programas de Rehabilitación física y mental .	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
		Realizar el acompañamiento en la entrega de restos óseos .	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
	Satisfacción	Concertar e implementar medidas de satisfacción (medidas para preservar y honrar la memoria de las víctimas).	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
	Retornos y reubicaciones	Cumplimiento de medidas específicas Plan RyR .	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Procesos integrales para la reparación de la población víctima - programas específicos para el cumplimiento de las medidas del Plan.

	Reparación colectiva	Cumplimiento de medidas específicas Plan Integral de Reparación Colectiva.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Procesos integrales para la reparación de la población víctima - programas específicos para el cumplimiento de las medidas del Plan.
	Medidas de restitución (Tierras, vivienda, empleo y acceso a créditos)	Dar cumplimiento a las sentencias de restitución de tierras.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Procesos integrales para la reparación de la población víctima - programas específicos para el cumplimiento de las medidas del Plan.
TRANSVERSAL	Participación	Dar las garantías para las elecciones periódicas de las mesas de participación.	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.
		Dar las garantías para el funcionamiento de la mesa de participación	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos exclusivos de las víctimas - programas y recursos específicos para la implementación de la política de víctimas, a cargo de la entidad territorial.

Sistemas de información	Formular y ejecutar el plan operativo de sistemas de información (POSI) .	1. Sistema General de Participaciones (SGP) - asignación sectorial, propósito general. 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Otras 1. Aportes, transferencias y cofinanciación nacional. 2. Aportes, transferencias y cofinanciación departamental - exclusivo municipios. 3. Sistema General de Regalías. 4. Crédito interno y externo.	Derechos de acceso para toda la población vulnerable - programas y recursos para la atención de toda la población que deben contener metas y seguimiento específico en la atención a víctimas.
-------------------------	--	--	--

Cómo incorporar la PPV en el Plan de inversiones: fuentes de financiación

En el **esquema colombiano de distribución de competencias** entre niveles de gobierno, la responsabilidad en la prestación de bienes y servicios relacionados con la **Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras**, y por lo tanto su financiación, **es compartida por las entidades de los tres niveles de gobierno**.

No existe una fuente destinada exclusiva o parcialmente para la financiación de la política de víctimas, pero **sí hay fuentes para financiar bienes y servicios** de los que debe ser **beneficiaria la población víctima en el territorio**, con base en sus necesidades y de acuerdo con **la focalización y priorización** que respecto a ellas realice la **entidad territorial** en cada sector de sus competencias.

En otras palabras, **muchos de los programas que se deben articular en la planeación para el goce efectivo de los derechos de las víctimas tienen sus recursos garantizados provenientes de otras políticas públicas**, como por ejemplo: cuando se atiende en salud o educación (Sistema general de participaciones con destinación exclusiva), generación de ingresos o vivienda (Sistema general de participaciones con propósito general) o programas de política social definidos y caracterizados en otras normas como prevención al reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes (Política de Infancia y Adolescencia), prevención de delitos sexuales (Política de Mujer y Género), entre otros.

En este sentido, queda claro que:

■ Las inversiones públicas para superar la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado, contribuir a la no repetición y reparar a las víctimas del conflicto armado, aportan al desarrollo, a nuestra identidad y a proscribir la violencia como método para resolver conflictos.

- **Los programas pueden ser exclusivos para víctimas, en algunos casos, y generales para la población en el territorio con metas exclusivas para víctimas;**
- Se debe **hacer énfasis es en las metas específicas para la atención a las víctimas y los presupuestos proporcionales dirigidos a estas atenciones**, esto último implica una **efectiva articulación y coordinación en la entidad territorial**, a cargo de cada sector, actividades que son de competencia compartida, además de poder **aplicar la Estrategia de Corresponsabilidad**; así mismo, la entidad territorial puede gestionar ante las entidades nacionales para lograr la inclusión de las víctimas de su territorio en programas específicos.



Por otro lado, la planeación presupuestal debe tener en cuenta los siguientes factores:

1. Recursos disponibles de inversión.
2. Ingresos totales per cápita.
3. Número de desplazados (o víctimas) ubicados en la entidad territorial.
4. Concentración de desplazados (o víctimas) en la entidad territorial.

El cruce de estos factores define el **horizonte de inversión para las víctimas, comparando la capacidad de inversión que tiene la entidad** respecto a su población total y **equiparando la inversión per cápita hacia la población en general con la inversión per cápita en la atención específica a las víctimas.**

Como resultado de estos cálculos se espera que la entidad haga **inversión en víctimas, en la misma proporción** que lo hace con la población no víctima.

Así mismo, bajo estos cálculos, la Corte Constitucional ha solicitado, mediante el Auto 383 de 2010, establecer qué entidades territoriales están concernidas; es decir, aquellas que “a pesar de contar con recursos para la atención a la población desplazada, y enfrentar una situación humanitaria crítica en materia de desplazamiento forzado interno, de manera palmaria e injustificada dejan de cumplir sus responsabilidades con la población desplazada”.

Tenga en cuenta los recursos para la atención a la población víctima, los cuales se identifican con la capacidad de inversión del territorio y el porcentaje de población víctima que habita en el mismo.